



**E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS  
NIT 846.000.471 – 5**

**1100-50**

**RESOLUCION NO. 601  
(OCTUBRE 11 DEL 2021)**

***Por la cual se adopta la Política Ambiental de la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús***

**LA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS** En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas mediante Decreto 0038 del 8 de febrero del 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús tiene por objeto la prestación de servicios de salud de primer nivel y algunas especialidades de segundo nivel, entendido como un servicio público a cargo del estado y como parte integral del sistema de seguridad social de salud, acorde con lo consagrado en la ley 100 de 1993

Que el decreto 1011 de 2006, establece en el sistema obligatorio de Garantía de calidad de la atención en salud, del sistema general de seguridad social en salud, con sus 4 grandes componentes (Habilitación, auditoria para el mejoramiento de calidad, Acreditación, sistema de información).

Que dentro del manual de estándares de acreditación las instituciones prestadoras de salud deben contar con un proceso de gestión ambiental que identifique, evalúe y mejore la gestión ambiental, además de diseñar, implementar y evaluar los procesos para el manejo seguro de desechos.

Que la constitución política de Colombia en los artículos 79, 80, 95 estable que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, que el estado planificara el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación y restauración.

Que el decreto 351 de 2014 reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades

Que la adopción de una política ambiental representa una de las acciones que permita responder a la legislación ambiental vigente, además de permitir avanzar en el proceso de implementación de un sistema integrado de gestión y calidad, y que en materia ambiental se basa en la norma técnica ISO 14001.

Que de conformidad con lo anterior y de acuerdo con sus competencias legales, la gerencia de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón De Jesús,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar la POLITICA AMBIENTAL en la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús, la cual quedará definida de la siguiente manera.

*Calidad y Oportunidad en los Servicios*

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal  
Teléfono 4287089 Ext 101 Fax: 4282488 Celular: 3108020679 - 3123506029  
Correo electrónico: [esehormiga2008@hotmail.com](mailto:esehormiga2008@hotmail.com)  
La Hormiga - Valle del Guamuez – Putumayo



**E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**  
**NIT 846.000.471 – 5**

**1100-50**

La Empresa Social del Estado Hospital Sagrado Corazón de Jesús como entidad prestadora de servicios de salud, se compromete dentro de sus objetivos de responsabilidad social y desarrollo sostenible, a la protección del medio ambiente, la prevención y manejo de los posibles impactos ambientales y el cumplimiento de la normatividad vigente, generando además el compromiso, la responsabilidad y sensibilidad de sus colaboradores, pacientes y familiares.

**ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVOS:** La Política Ambiental de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús, perseguirá el cumplimiento de los siguientes objetivos.

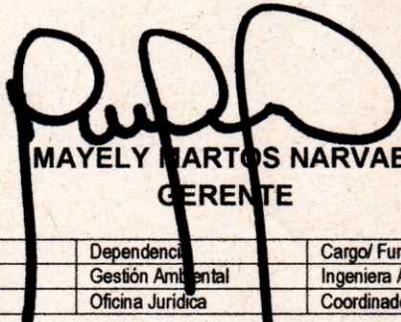
- Generar espacios con calidad ambiental para el desarrollo de las actividades asistenciales y administrativas, buscando mejorar las condiciones de bioseguridad del personal de la institución.
- Realizar una gestión integral de residuos generados en la institución mediante una correcta segregación.
- Practicar el uso sostenible de medios naturales minimizando en lo posible el consumo de recursos naturales (agua, energía).
- Capacitar a los colaboradores de la institución sobre los aspectos ambientales relacionados con nuestra actividad y funciones, promoviendo un mayor grado de sensibilidad, conciencia y responsabilidad frente a la preservación y conservación del medio ambiente.

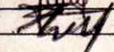
**ARTÍCULO TERCERO: ALCANCE DE LA POLÍTICA:** que la política ambiental de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús, aplica a todas y cada una de las actividades desarrolladas por la institución relacionadas con la prestación de servicios de salud, que puedan generar impactos ambientales, además involucra a colaboradores de la institución, paciente y familiares.

**ARTICULO CUARTO: VIGENCIA.** Para la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús la presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en la Hormiga Municipio Valle del Guamuez – Putumayo, a los once (11) días del mes de octubre de 2021.

  
**MAYELY MARTOS NARVAEZ**  
**GERENTE**

Funcionario/Contratista	Nombre y Apellido	Dependencia	Cargo/ Funcionario u Objeto / Obligación	Firma
Proyecto:	Jackeline Rojas	Gestión Ambiental	Ingeniera Ambiental	
Reviso:	Juliana Diaz Acosta	Oficina Jurídica	Coordinador Jurídico	

*Calidad y Oportunidad en los Servicios*

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal  
Teléfono 4287089 Ext 101 Fax: 4282488 Celular: 3108020679 - 3123506029  
Correo electrónico: [esehormiga2008@hotmail.com](mailto:esehormiga2008@hotmail.com)  
La Hormiga - Valle del Guamuez – Putumayo